



COMITÉ ELECTORAL NACIONAL

ELECCIONES INTERNAS JUVENILES 2014

RESOLUCION 071/2014

En fecha primero (01) de noviembre de dos mil catorce (2014), el Comité Electoral Nacional para las Elecciones Internas del Movimiento Primero Justicia, en reunión extraordinaria, con la presencia de sus miembros principales: **VÍCTOR RAMOS**, titular de la Cédula de Identidad Nro. V-5.305.757 en su condición de Presidente, **BÁRBARA PUGLISI**, titular de la Cédula de Identidad Nro. V-14.143.793 como Primera Vicepresidente y **REINALDO AGUILERA**, titular de la Cédula de Identidad Nro. V-9.948.651, en su carácter de suplente incorporado como Segundo Vicepresidente, exponen:

Considerando

Que el día veintiuno (21) de octubre de dos mil catorce (2014), el Comité Electoral Nacional (CENA) recibió las postulaciones de las planchas; Nacional, Regionales; Municipales y Parroquiales de los aspirantes a las Elecciones internas juveniles 2014 del Movimiento Primero Justicia, tal como lo establece el Cronograma Electoral para las Elecciones internas Juveniles 2014.

Considerando

Que el Reglamento Electoral establece: **“Artículo 38:** *Podrán ser candidatos a cargos directivos juveniles internos las personas que cumplan con los siguientes requisitos: A. Ser venezolano, tener más de dieciocho años y estar inscrito en el Registro Electoral del Consejo Nacional Electoral. B. Estar debidamente inscritos en el Registro Nacional de Militantes y Simpatizantes de MPJ como militante para el día de la convocatoria del proceso electoral interno. C. no tener sanciones disciplinarias que impida, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Tribunal Disciplinario y los Estatutos, su postulación como candidato. D. No ser miembro bajo ninguna condición de algún Comité Electoral. E. Cumplir con los requisitos establecidos en los en los Estatutos, Reglamentos y demás normas sobre la materia para ocupar el cargo al cual se aspira. La postulación de*



COMITÉ ELECTORAL NACIONAL

ELECCIONES INTERNAS JUVENILES 2014

candidatos será hecha en forma escrita y por duplicado, dentro de los plazos que fije el CENA.”

Considerando

Que entre las atribuciones de los Comités Electorales Regionales de acuerdo al Reglamento Electoral está: “**Artículo 18:** 1. *Organizar y supervisar, bajo la autoridad del CENA, los procesos electorales estatales que se desarrollen en la correspondiente Entidad Estatal. 6. Recibir las postulaciones, sus impugnaciones y decidir sobre las mismas según lo establecido en este reglamento”.*

Considerando

Que en fecha veintiuno (21) de octubre de dos mil catorce 2014, el Comité Electoral Nacional (CENA) recibió al correo electrónico pjeleccionesinternas14@gmail.com, las postulaciones a las elecciones juveniles del Movimiento Primero Justicia del Estado Táchira, enviado por la Ciudadana Mónica García, titular de la Cedula de Identidad **Nº V- 9.680625**, Presidente del Comité Electoral Regional (CERE) del Estado Táchira.

Considerando

Que en fecha veintiocho (28) de octubre de dos mil catorce (2014) la Militante **Mónica García** titular de la cédula de identidad V- 9.680625, Presidente del Comité Electoral Regional del Estado Táchira (CERE); envió a través del correo electrónico pjeleccionesinternas14@gmail.com, **IMPUGNACION** presentada por el Militante **CARLOS ALEJANDRO PARRA RAMIREZ**, titular de la cedula de identidad V- 21.637.221 en contra del Militante **JIMMY ALFONSO COLMENARES REYMY** titular de la cedula de identidad Nº V-23544643, solicitando su retiro de la Militancia del Movimiento Primero Justicia alegando que el mismo pertenece al Partido Voluntad Popular.



COMITÉ ELECTORAL NACIONAL

ELECCIONES INTERNAS JUVENILES 2014

Considerando

Que en fecha veintiocho (28) de octubre de dos mil catorce (2014) la Militante **Mónica García** titular de la cédula de identidad V- 9.680625, Presidente del Comité Electoral Regional del Estado Táchira (CERE); envió a través del correo electrónico pjeleccionesinternas14@gmail.com, **IMPUGNACION** presentada por la Militante **YUDERKIS KATEHERINE ZAMBRANO BAUTISTA**, titular de Cedula de Identidad N° V- 20.880.495; solicitando su retiro a la postulación hecha en su nombre y sin su consentimiento por parte de los integrantes de la plancha signada con la **letra “B”** del Municipio San Cristóbal del Estado Táchira.

Resuelve

Primero: Negar la solicitud presentada por el militante **CARLOS ALEJANDRO PARRA RAMIREZ**; antes mencionado, en contra del militante **JIMMY ALFONSO COLMENARES REYMY** titular de la cedula de identidad N° V-23544643; por encontrarse la misma Extemporánea, ya que el periodo establecido en el Cronograma Electoral para impugnar el Registro Electoral Juvenil del Movimiento Primero Justicia estuvo comprendido entre el primero (01) de octubre hasta el día tres (03) de octubre del presente año.

Segundo: Aceptar la solicitud de retiro como aspirante de la Plancha “B” del Municipio San Cristóbal del Estado Táchira, en el puesto Doce (12) como (Secretario Político); realizada por la Militante **YUDERKIS KATERINE ZAMBRANO BAUTISTA**, arriba identificada.

Tercero: Emplazar a la **Plancha” B”** del Municipio San Cristóbal del Estado Táchira, encabezada por el Militante **HECTOR JOSUE GARCIA FERNANDEZ** titular de la Cedula de identidad N° V- 21419218 a realizar la sustitución de la postulada **YUDERKIS KATERINE ZAMBRANO BAUTISTA** y a consignar los datos de dicha sustitución ante el órgano competente.



COMITÉ ELECTORAL NACIONAL

ELECCIONES INTERNAS JUVENILES 2014

Cuarto: Exhortar a todos los Comités Electorales Estadales a que informen a toda la militancia de los municipios y parroquias descritos en esta Resolución.

Quinto: Distribúyase y publíquese en la cartelera de las sedes, Nacional, Estatal, Municipal y Parroquial del Movimiento Primero Justicia.

VICTOR RAMOS
Presidente

BÁRBARA PUGLISI
Primera Vicepresidente

REINALDO AGUILERA
Segundo Vicepresidente
(Suplente)